ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 102
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR CALLE JAZMIN D #2, COTO LAUREL, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA GRISETTE PORTALATÍN MÉNDEZ Y AL SEÑOR GREGORIO COLÓN MUÑIZ.

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Grisette Portalatín Méndez y el señor Gregorio Colón Muñiz constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la vivienda localizada en Llanos del Sur, Calle Jazmín D #2 Coto Laurel en Ponce, por la suma de **DIECISIETE MIL DÓLARES ($17,000.00)**, mediante la Escritura Núm. 6 sobre Primera Hipoteca otorgada en Ponce el día 21 de junio de 1995 ante el Notario Público Santos Zambrana Padilla;

POR CUANTO: La señora Grisette Portalatín Méndez y el señor Gregorio Colón Muñiz, hipotecaron su vivienda localizada en Llanos del Sur, Calle Jazmín D #2, Coto Laurel, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce como condición a la aportación económica que el Municipio Autónomo de Ponce les otorgara para la rehabilitación de la misma;

POR CUANTO: En la Escritura de Primera Hipoteca Núm. 6 del día 21 de junio de 1995 otorgada por el Notario Público Santos Zambrana Padilla se describe la propiedad como sigue:

> **Urbana: Solar número dos de la manzana (D) según el plano de Inscripción del proyecto de solares denominado residencial Llanos del Sur, radicado en el**

Barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de doscientos noventa y un metros cuadrados (291), con seiscientos noventa y tres milésimas (693) de metros cuadrados. En lindes por el norte con la calle número tres, distancia de catorce metros (14) por el este con el solar número uno distancia de veintiún metros con cuarenta y siete centímetros (21.47) por el oeste con el solar número tres (3) distancia de veintidós (22) metros.
En el referido solar existe una estructura dedicada a vivienda construida de madera y techada de zinc con piso de concreto que mide veinticuatro pies de frente por treinta y seis pies de fondo (24' X 36') dividida en tres cuartos dormitorios, sala, comedor, cocina, servicio sanitario y medio balcón al frente.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Primera Hipoteca siempre y cuando hubiesen utilizado la vivienda como su vivienda principal;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar la hipoteca que obra sobre dicha vivienda;

POR CUANTO: La señora Grisette Portalatín Méndez y el señor Gregorio Colón Muñiz no refinanciaron la propiedad objeto de la presente hipoteca durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Primera Hipoteca que existe sobre la vivienda localizada en Llanos del Sur, Calle Jazmín D #2 Coto Laurel en Ponce, propiedad de la Señora Grisette Portalatín Méndez y el señor Gregorio Colón Muñiz.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 102 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA GRISETTE PORTALATÍN Y AL SR GREGORIO COLÓN. 14NOV05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 102, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución ***PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LLANOS DEL SUR CALLA JAZMIN D #2, COTO LAUREL, PUERTO RICO PERTENECIENTES A LA SEÑORA GRISETTE PORTALATÍN MÉNDEZ Y AL SEÑOR GREGORIO COLÓN MUÑIZ*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 14 de noviembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*Los Honorables Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Enrique A. Vicéns, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de noviembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 17 de noviembre de 2005***.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas